

Marcos Paz.-

14 JUN 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1643/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obras de veredas de hormigón".-

Que la obra consiste en ejecutar 2.125 m2 de veredas de hormigón.-

Que dicha contratación se encuadra en el Programa Fondo de Infraestructura Municipal (FIM).-

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.-

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.-

Que la Ley N° 15.165 prorrogó por un año la emergencia descrita ut supra.-

Que la Ley N° 15.165 creó, para el ejercicio 2020, el Fondo de Infraestructura Municipal para Convenios de Infraestructura destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura.-

REGISTRO

Dec. N° 1327. Año 2021. Folio 2692.

Que el Ministerio fue designado como autoridad de aplicación de dicho fondo.-

Que el Municipio de Marcos Paz ha solicitado la aprobación de su plan de proyectos para su incorporación al Fondo.-

Que el Ministerio y el Municipio acordaron en aprobar el "Proyecto de Obra Municipal", comprometiéndose el Ministerio al financiamiento de la obra.-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el Proyecto.-

Que mediante Decreto DEM se llamo a licitación quedando establecida como fecha de apertura el día 11 de junio del corriente a las 11.30 hs.-

Que se realizaron las publicaciones correspondientes, a saber, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que el día de la apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a, Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada, Construcciones y Proyectos Terrac S.A., Salbaco S.A., Humberto Menacho, Darío Maiolino, Cuacom S.R.L., Cover Constructora S.R.L. y Construcciones Rag.-

Que la Subsecretaría de Obras del Municipio realizó un análisis técnico de las ofertas y en virtud de ello, emitió nota que se encuentra adjunta al expediente licitatorio.-

Que de acuerdo al artículo 3.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2021, denominado "Adjudicación": "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Lile S.A. por la suma de pesos siete millones cuatrocientos doce mil ochocientos siete con 50/100 (\$ 7.412.807,50).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 11/2021 "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obras de veredas de hormigón", en virtud del Programa Fondo de Infraestructura Municipal (FIM). La obra a ejecutarse corresponde a 2.125 m² de construcción de veredas de hormigón, a la firma Lile S.A. por la suma de pesos siete millones cuatrocientos doce mil ochocientos siete con 50/100 (\$ 7.412.807,50).-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDE DEL PARTIDO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATIAS IRRÁZABAL
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1324 Año 2021 Folio 2694